Y nombraron a Martin perez de Leorbarutia la Por prudencia de
aiçeguei aquienes antes dagora esta encargada La dha obra y desde
Luego se les encarga y cubre da poder alos dos y a cada vno y in solidum
para hacer las diligencias y conbengan y executen La dha obra como
Les pareçere y sea tratado y conçertado y ajan los conciertos y es
Crituras Nesesarias con quales quiera personas y de Los efectos
y Rentas y cubrenes La dha hermita ajan las pagas de los gastos en
Dandoles libranças en la mayordomo de la dha hermita en
Cuyo poder para y adeparar de aber Limosnas della y para
todo Lo demas de dho poder para que le mision y facultad. Sin
Limitacion y con libre y general administracion con Incidencias
dependençias anexidades y conexidades en forma alcalde como es
de costumbre Fecha ut supra Ante mi Pedro de Leorbarutia

Juan De Arbe

Ante mi
Pedro de Leorbarutia

En la Casa de Consejo de la Villa de Segura y sala de Ayuntam.to
de Mil y seiscientos y quatro años de Junio dias del mes de
quatro años se juntaron en ayuntam.to general como lo tienen dicho
y cumbre Los Sres. Alcalde y Regim.to y Becinos Caballeros hijos dalgo de la
dha Villa y su Juridicion especialmente nombrada m.to los Señores Juan
Martinez de Arbe Alcalde Ordinario de la dha Villa. Andres Lopez de
Mocoroa Alcalde. teniente de Alcalde Procurador de Concejo Domingo
de Echenique Capp.an Dn.o Ruiz de Alcedo y Laurençio Lucas de
Eguren y Juan Lopez de Aguirre Regidores y Martin de Ascasua y de
Bastian de Egenarro Jurados del parete y Juan de Ybarte Diputado
Sue.a Regim.to y Lero. de dha Villa Don Juan de Ybarra de Eçeta
y Galarza y Martinez Caballero de la Orden de Calatrava
Don.o Regimento
Dn Sebastian de Leorbarutia Don Miguel de Aguirre y Ybarra y de
Alday Juan Ruiz de Larrea, Andres de Ybarra de, Domingo de Arana
Miguel perez de Altuna Miguel perez de Altaguirre. Capp.an Ignacio
de Ybarbe. Antonio Lopez de Cubasa Don Antonio de Arbe. D. Lopez
de Aguirre Abad. Pedro de Aumeta Andres de Landaburu. Antonio de
Olaztegui. Pedro de Landaburu Joseph de Ybarra Bartolome de Arteaga
Juan de Larbide, Juan de Arriola, Domingo de Eguiluz Antonio de Arriola
Fran.co Beltran de Aleyza Lucas de Aranzeaga Andres de Baptistica
Domingo de Larpeain Juan Garcia de Ayçarate Antonio de Ayçarate
pedro Fernandez de Eguino Dn. perez de Eguren. Antonio Ruiz de Arriola
Capitan Fran.co de Mendicaute Alcalde de Sacas de dha Villa. Andres perez de
Baptistica Martin de Eguren Ignacio de Arandia la miguel de Leorbarutia
Martin Antonio de Barrutia Andres de Aldaeta Juan de Aranzeloqui

Don Miguel de Ibarra Caballero de la Orden de Santiago
Miguel de Mansa Gonzalez de Uzcanga Clemente de Ibarra
Juan Sanchez de Mendoza Mal. Don Nicolas Antonio de Andaniga
el Capp.n Pedro Iguiniz. el Capp.n Juan de Barrena Lopez de Lachica
de Juan Garcia de Ayala Diego Garcia de Zagastiza Mal. Pedro
Pedro de Ynclan Mal. de Agurto. Joseph de Leon Galarza Escno. de
Arancegui Juan Martz de Ynsausti Pedro de Ibarguengoitia Escno. de
Derecho Alde. Domingo de Bolancategui Juan de Arzaraete
de Arteaga. Andres de Saracho Juan Garcia de Lugarain Ayuda de
Juan Garcia de Gallarreguicoa Ayuda. Juan de Aldazabal Alcalde
Ordinario. Pedro de Arbulu Uzcanga Vecinos de la dha Villa Pres.te
Testimonio. De mi Juan de Apellaniz. Escriuano de su Mag.d
y de Numero y de Ayuntam.to de la dha Villa. y estando assi
Juntos en dho Ayuntam.to Pres.te Alcalde propuso y dio a Entender
Dominguez Medico asalariado de esta dha Villa Le auia dho
q. se le faltaban quatro meses poco mas o menos para
acabar de cumplir con el tenor de la escriptura q. tenia hecha
con la dha Villa Y cumplidos dexaba de despedirse y q. auisaua
y hiziese lo Sup.to con acuerdo de algunos Señores del Regim.to y caballeros y personas particulares
y sobre ello Conferido la materia fueron de parecer de
nombrar como en efecto se nombraron a los Señores Domingo de
Ybarra Diego Bautista de Cocaeta Gallastegui Don
Pedro Gimenez de Soraua Ybarra y Loyola Domingo de Arzaraete
Cayn. y Don Nicolas Antonio de Andaniga. encargandoles
q. biesen. tratasen y conferiesen. con dho Medico y le hiziesen
entender. q. en quanto se hallaba la Villa de la asistencia
y seruicio q. auia echo. y de q. se diese por contento q. se auia empe
zado. en dho dia de dho q. la medicina y que
q. le diese q. se quedase para adelante y que de la
misma manera otorgar nueba escriptura por el tiempo siguiente
y con los salarios gantes. y dada y con las condiciones gantes
todos los medicos sus antes tenidos. se auia guardado. en quanto
a las visitas y lo demas = Y dhos nombrados dicen
q. auiendo conferido. y tratado lo tratado con dho medico
Responde q. se le de la misma Gratificacion de Salario y honra
q. dice la Villa y desea. correspondera. en quanto alcanzen
sus fuerzas y mas bien. en que quedase y sabia la Villa
q. auia muchos enfermos. y llegando. algunos pasajeros
a dho q. se quedaua de acuerdo se otorgase. por nueve
años y asi dho S.r Alcalde Villagran y Vecinos q. dha y de la
misma manera = Y auiendo conferido y
tratado largamente sobre lo q. se acordo Mando q. los
Señores Just.a y Regim.to q. al mayor parte de los q. asistan

Con el dho Licen.do Joseph Dominguez medico Zasan
otorguen con el nueba escriptura por el tiempo de nuebe
años y en la forma y con las demas condiciones que quisieren
que no queden dellas que estan asentadas en las escripturas
echas antes de agora solo en quanto a la visita y lo que resulte
pagar por ellas. Y la dha escriptura agan y otorguen con
las fuerças que para su balidacion conbengan que para ello y efecto
se les da poder cumplido comision y facultad en forma
los dhos señores Just.a y Regim.to de la mayor parte de ellos
sin limitacion alguna y con libre y general administracion
con que se aceptó dho ayuntam.to y firmaron y por todos el
dho alcalde como es costumbre. Junto con mi el escrivano
fiel de que doy fee y tanbien firmaron los demas del Regim.to que se aviaron

Andres Lopez de Yraçabal
2 Joan de Orbe
Domingo de Echaniz
Martin de Ascasua
Luis de Alciondo y Jaureguia
Fran.co De Yaguirre
Ante mi
Lorenzo de Yturriaga

En las casas del concejo de la dha Villa de Zarauz y sala del ayuntam.to
della a catorce dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y setenta y quatro
años se juntaron en ayuntam.to general como lo tienen de costumbre
la Just.a y Regim.to vecinos caballeros hijosdalgo de la dha villa
y su jurisdicion especial y nombradam.te los señores Joan Mz de Orbe
Alcalde hordinario de la dha villa y su jurisdicion por el Rey nro S.r
Andres Lopez de Yraçabal teniente de sindico procurador
general del noble concejo Domingo de Arteaga Fran.co Lopez de Ycagu
rre y Lucas de Gureen Regidores Sebastian de Aranaca Mn de Ascasua
y Fran.co de Ugarte diputados mayor parte de la Just.a y Regimiento
de la dha villa. Don Nicolas Antonio de Amadarriaga Juan Perez de
Olamaga Mn Perez de Alorro Barrutia Lopez de Yçuriçabal Juan Mz
de Yrala Miguel Perez de Altuna Mn Perez de Mirechendi Grauiel Mz
de Orana Ygnacio de Echeverria Andres de Arbulu Juan de Aristi Ygnacio
de Rabe Lucas de Nogueola Fernandez de Eguino Antonio Mz de A
rmuchastegui Juan Perez de Aurrequi el menor Juan Saez de Vereslaeta
Geronimo de Aranceaga Juan Mz de Larrea Juan Garcia de Carcarate Agustin
Garcia de Alcastillo Andres de Larrabuena Antonio de Aincoriçaga
Bartolome de Arteaga Juan de Arzarate Juan de Aranaca Fran.co de U
rreta Don Antonio de Orbe Antonio de Egileta Yngacio de Yrigoyen ...